

Minuta de Comunicación N° 387/2005

Sunchales, 20 de setiembre de 2004.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1548 / 2004

VISTO:

Las características de calle San Juan, desde Avda. Sarmiento hasta calle Güemes sobre el Canal Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada arteria es una vía de tránsito fluido que permite vincular el área urbana con el Área de Promoción Industrial, Cementerio y Ruta 34;

Que, desde calle Bolívar hasta el puente ubicado sobre San Juan, la calzada es angosta debido a la existencia del canal en la margen Sur;

Que es posible el ensanchamiento de la calzada, replanteando el ancho y ubicación de los desagües;

Que la amplitud se logrará agregando tierra compactada convenientemente, otorgándole transitabilidad permanente con el agregado de ripio;

Que, con el propósito de otorgar mayor seguridad a la circulación de vehículos y peatones, es conveniente delimitar calle y cuneta;

Que es posible ejecutar miniveredas en los tramos faltantes (Lado Norte), en línea con las existentes;

Que, dada la escasa forestación existente en todo el recorrido de calle San Juan, desde Avda. Sarmiento hasta calle Güemes, sería conveniente forestar con las especies que el Departamento de Arbolado Público determine;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1548 / 2004

**Art. 1°)** Dispónese modificar la infraestructura de calle San Juan entre Avda. Sarmiento y calle Gral. Güemes.

**Art. 2°)** Determinase que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales realice el Proyecto Técnico correspondiente, el cual deberá contemplar:

- a) Redefinición de las medidas de la calzada, otorgándole una mayor amplitud.-
- b) Reformulación del ancho y ubicación de los desagües de calle San Juan.-
- c) Mejoramiento del ripio existente.-

**d)** Delimitar calle y desagües en los tramos que se consideren necesarios.-

**e)** Completar la forestación entre Avda. Sarmiento y calle Güemes.-

**f)** Construcción de miniveredas faltantes en el tramo de referencia.-

**Art. 3°)** Impútanse los gastos que demande la presente a la Partida Trabajos Públicos - Subpartidas Ripio en Calles de Tierra, Forestación y Veredas Barriales del Presupuesto Municipal.-

**Art. 4°)** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinte días del mes de setiembre del año dos mil cuatro.-